



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 201-2023-MDNI/ALC

Nuevo Imperial, 07 de julio de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

El Informe Nº 126-2023-SGDC-GSP/MDNI de fecha 28 de junio del 2023, el Proveído S/N de fecha 03 de julio de 2023, y el Informe Nº 336-2023-OGAJ-MDNI de fecha 05 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre (SINAGERD), su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 048-2011/PCM y mediante el Decreto Supremo Nº 111-2010-PCM, considera como Política Nacional la Gestión el Riego de Desastre, es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, desarrollar acciones correspondientes que permitan una adecuada respuesta ante situaciones de emergencia y de desastre de gran magnitud;

Que, con Resolución Ministerial Nº 258-2021-PCM de la Presidencia del Consejo de Ministros se han aprobado los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencias - COE" definiéndolo como un órgano que funciona de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastre; así como la administración e intercambio de información para la oportuna toma de decisiones de la autoridad correspondiente;

Que, el numeral 53.1 del artículo 53º del referido Reglamento, establece que los Centros de Operaciones de Emergencia, en todos sus niveles, permanentemente obtienen, recaban y comparten información sobre el desarrollo de las emergencias, desastres o peligros inminentes y proporcionan la información procesada disponible que requieran las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, así como a los COE de los niveles inmediatos respectivos para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondientes;

Que, mediante Informe Nº 126-2023-SGDC-GSP/MDNI de fecha 28 de junio del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Defensa Civil, informó que ha realizado las gestiones necesarias para conformar el Centro de Operaciones de Emergencia - COE de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, de acuerdo a lo estipulado;

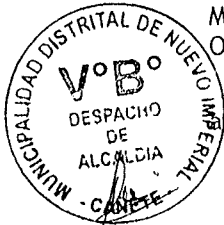
Que, con Proveído S/N de fecha 03 de julio de 2023, la Gerente Municipal, solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la opinión legal;

Que, según Informe Nº 336-2023-OGAJ-MDNI de fecha 05 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que es factible constituir y conformar el Centro de Operaciones de Emergencia de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial - COE Distrital - COEP, debiendo su estructura organizacional y funcional ceñirse a lo establecido por la Resolución Ministerial Nº 258-2021-PCM publicada el 05 de noviembre de 2021, la Presidencia de Concejo de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Ministros aprueba los lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA - COE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL, cuya estructura organizacional y funcional es la siguiente:

JEFE	Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial
COORDINADOR	Sub Gerente de Defensa Civil
EVALUADOR	Gerente de Servicios Públicos.
MÓDULO DE OPERACIONES	Sub Gerente de Defensa Civil
MÓDULO DE COMUNICACIONES	Jefe de Oficina de Imagen Institucional
MIEMBROS INTEGRANTES	Representante del Policía Nacional del Perú
	Representante del Policlínico de la Policía Nacional del Perú
	Representante del Centro de Salud
	Representante de la Compañía de Bomberos
	Representante del Cuerpo de Serenazgo
	Representante de Sociedad Civil ante Emergencias

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Defensa Civil, cumpla con las acciones correspondientes para el correcto funcionamiento del CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM que aprueba "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE" y otras normas que resulten aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a la Jefatura de Defensa Civil del Gobierno Regional de Lima, para la coordinación y enlace como integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y órganos competentes el cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

